



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3688 /2017**

#### **VISTO:**

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que estos vehículos están en los hechos incorporados al tránsito urbano, sin que sea posible efectuar sobre los mismos un control eficiente del cumplimiento de las normas que los regulan y de seguridad;  
que es necesario incorporarlos al sistema de contralor por parte del Municipio, y de esa forma contribuir a la seguridad vial y normalización de la maquinaria pesada y maquinaria vial, aptas para circular en la vía pública, incluso tomando conocimiento de la procedencia de los mismas;  
que la aplicación de la presente Ordenanza permitirá regularizar la situación de muchas Maquinas utilizadas como vehículo laboral;  
que los alcances de la presente, son únicamente para las maquinas viales y maquinaria pesada que circulen dentro de la ciudad, y no exime del cumplimiento de obligaciones impositivas a nivel provincial;  
que se reciben en la Dirección de Tránsito Municipal, diferentes denuncias de los vecinos de la ciudad, por mal estacionamiento en la vía pública de maquinas viales.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

- Art. 1º)** **CREASE** en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande, el **Registro Municipal de Maquinaria Pesada y Máquinas Viales**, el cual tiene por objeto identificar a todos aquellos que no cuenten con documentación pertinente, tomar conocimiento de la procedencia de los mismos, e incorporarlos al sistema de contralor eficiente por parte de la autoridad de tránsito, como así también verificar las condiciones de seguridad de los rodados.
- Art. 2º)** El Registro será realizado y coordinado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Río Grande, siendo la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.
- Art. 3º)** La presente Ordenanza, no exime de la obligación de la inscripción en el Registro de Propiedad Automotor.
- Art. 4º)** Sujetos Obligados: Los propietarios de maquinaria pesada y maquinas viales, que circulen en la ciudad de Río Grande, deberán inscribir en el Registro Municipal de Maquinaria Pesada y Maquinas Viales, a aquellas unidades que estén o no en funcionamiento.
- Art. 5º)** Plazo Para La Inscripción: Establézcase un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para que los propietarios de las unidades, inscriban los rodados de las características enunciadas en el artículo 2º de la presente. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para prorrogar dicho plazo hasta por igual período, durante el cual regirán las mismas condiciones que se establecían al momento de su vencimiento original.
- Art. 6º)** Requisitos para Registrar: Para registrar la maquinaria pesada y maquinas viales todo titular deberá presentar: - Título de propiedad, factura o boleto de compraventa, - Certificado extendido por la autoridad policial en el que conste la verificación del rodado.



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

- Art. 7º)** No Eximición de Deudas: El acogimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza, no eximirá a los titulares de las deudas generadas a la fecha de la inscripción en el Registro, en concepto de Patentes y/o Multas por infracciones de tránsito, si las hubiere.
- Art. 8º)** La Dirección de Tránsito verificará en cada maquinaria pesada y maquinas viales que se incorporen al Registro, de las condiciones de seguridad que deben exigirse conforme a la legislación vigente. Asimismo deberá tomar una fotografía color de la que surjan claramente las características de la maquinaria pesada y maquinas viales verificadas, la cual quedará en el Registro.
- Art. 9º)** Datos de la Credencial: La Dirección de tránsito entregará una vez formalizada la inscripción una Credencial a cada titular, en el que se dejará constancia de los siguientes datos:
- Nombre y apellido del titular ante el Registro
  - D.N.I
  - Domicilio
  - Marca y Modelo
  - N° de motor
  - N° de chasis.
  - N° de Registro asignado.
- Asimismo se entregará una Oblea o Chapa identificatoria que acredite haber realizado el trámite de inscripción ante el Registro Municipal de maquinaria pesada y maquinas viales, el cual debe ser colocada en la carrocería del rodado.
- Art. 10º)** Aranceles: Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar el arancel correspondiente, ante la incorporación al Registro y/o al producirse la venta o transferencia.
- Art. 11º)** La Credencial es intransferible, y caduca al momento de producirse la venta o transferencia del rodado. El vendedor está obligado a notificar dicha venta a la Dirección Municipal de Tránsito y el comprador estará obligado a hacer el trámite de reempadronamiento a su nombre en el Registro que por la presente se crea.
- Art. 12º)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.**

**Fr/OMV**